

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

10032/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con dos minutos del día doce de abril de dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10032, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED], quien ha solicitado: "1. Estadísticas de enfermedades gastrointestinales reportadas en la Clínica Comunal San Rafael del departamento de Santa Ana de los siguientes años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Clasificadas por sexo y edad. 2. Estadísticas de enfermedades gastrointestinales reportadas en el Hospital Regional de Santa Ana de los siguientes años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Clasificadas por sexo y edad. 3. Estadísticas de causas de consulta atendidas en la Clínica Comunal San Rafael del departamento de Santa Ana de los siguientes años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Clasificadas por sexo. 4. Estadísticas de causas de consulta atendidas en el Hospital Regional de Santa Ana de los siguientes años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Clasificadas por sexo." Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante los Departamentos de Actuario y Estadística y de Vigilancia Sanitaria del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Departamento de Vigilancia Sanitaria la información disponible sobre los requerimientos 1 y 2 de la solicitud de información.

Asimismo, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística la información solicitada disponible relacionada a los puntos 3 y 4. Aclarando dicha Jefatura que la información correspondiente al año 2020 no se realizó la investigación debido a la pandemia.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, *resuelve*:

Entréguese la información que se describe en la presente resolución, la cual se proporciona en archivos digitales adjuntos.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
K.C.

